

ORDENANZA N° 2134-2017

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Modifíquense los artículos 2º y 3º de la Ordenanza 1085/1998 los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º.- El Consejo estará integrado por miembros titulares e igual número de suplentes que duraran 1 año en sus funciones pudiendo ser reelegidos.

Al constituirse designaran entre sus miembros un Presidente y un Secretario por 1 año, que también podrán ser reelegidos.-

ARTICULO 3º.- Los miembros del organismo citado serán designados por el Departamento Ejecutivo en la siguiente forma:

2 titulares y 2 suplentes serán elegidos directamente por el D.E.

2 titulares y 2 suplentes serán Concejales, elegidos por el Honorable Concejo Deliberante.

2 titulares y 2 suplentes serán elegidos por la Sociedad Rural de Roque Pérez o la entidad agropecuaria correspondiente.

1 titular y 1 suplente serán elegidos por la Cámara de transportistas roqueperenses o institución afín.

1 titular y 1 suplente en representación de Defensa Civil".-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

Firmada: José Luis Demichelis. Presidente HCD. Silvina A. Millán.
Secretaria HCD.-

Registrada bajo el N° 2134 con fecha 03/01/2017.-